



# Resolución de Gerencia General



N° : 045-2018 - GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 06 de abril del 2018

**VISTO:** EL MEMORÁNDUM N° 141-2018-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, INFORME N° 007-2018-FSVV/GEINFRA/PERPG/GRM, INFORME N° 002-2018/SABL-IA-PVIH/PERPG-GEINFRA/PERPG/GRM, INFORME N° 104-2018-GEINFRA/PERPG-GR.MOQ, INFORME N° 060-2018-OPP-PERPG/GR.MOQ, INFORME N° 023-2018-LEOI/OAJ/PERPG/GR.MOQ, INFORME N° 030-2018-OAJ/PERPG, ACTA N° 215-2018 DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE MARZO DEL 2018 Y MEMORÁNDUM N° 188-2018-GG-PERPG/GR.MOQ;

## CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N°024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art.83-a del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 30° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, aprobado por Resolución Ejecutiva Nro. 817-2010-GR.MOPQ del 20 de Setiembre del 2010, la Gerencia de Infraestructura es el órgano de línea encargado de la programar, dirigir, ejecutar y supervisar la correcta ejecución de las obras del PERPG, haciendo cumplir las exigencias técnicas, financieras Y Administrativas de los expedientes técnicos propios de los procesos de licitaciones y concursos públicos; así como de la ejecución de las obras bajo las diferentes modalidades que permita la ley, y de la supervisión de las mismas.

Que, estando conforme a lo señalado mediante Memorándum N° 141-2018-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, el Responsable Técnico del Plan de Trabajo "Vigilancia Técnica Legal de la Infraestructura Hidráulica del PERPG" remite a través del Informe N° 007-2018-FSVV/GEINFRA/PERPG/GRM de fecha 22 de febrero del 2018, el Plan de Trabajo "Vigilancia Técnica Legal de la Infraestructura Hidráulica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande 2018", del cual se establece un presupuesto total para su ejecución de S/. 396,822.32 soles (Trescientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Veintidós con 32/100 soles), teniendo como modalidad de ejecución: Administración Directa, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados y un periodo de ejecución: 9 meses.

Que, en cuanto al OBJETIVO del presente Plan de Vigilancia es: a) Reducir el hurto de agua en el canal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande. b) Reducción de hurto de agua en las zonas donde no existe infraestructura hidráulica río Sajena y río Huaracane. C) Tomar acciones legales contra los que hurtan y desvía el agua del canal pasto grande entro otros y d) Capacitar y sensibilizar a los usuarios de las diferentes tomas de captación del canal de Pasto Grande.

Que, el Inspector – Secuencia Funcional 025, realiza la revisión y análisis del Plan de Trabajo citado anteriormente, por lo que mediante Informe N° 002-2018/SABL-IA-PVIH/PERPG-GEINFRA/PERPG/GRM fecha 23 de febrero del 2018, señala que la presente ha sido elaborado teniendo en consideración todo lo necesario para su ejecución, por ende otorga la respectiva Conformidad Técnica.

Que, conforme a lo señalado, el Gerente Infraestructura mediante Informe N° 104-2018-GEINFRA/PERPG-GR.MOQ de fecha 26 de febrero del 2018, solicita que a través de acto resolutivo se Apruebe el Plan de Trabajo "Vigilancia Técnico Legal de la Infraestructura Hidráulica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande 2018", con un plazo de ejecución de 9 meses; el cual concluye el 31 de diciembre del 2018.

Que, en ese orden de hechos el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto a través de Informe N° 060-2018-OPP-PERPG/GR.MOQ con fecha de recepción 01 de marzo del 2018, manifiesta que a la fecha se cuenta con la disponibilidad presupuestal, provenientes de los recursos no utilizados al 31 de diciembre del 2017 (Saldo de Balance), que corresponden a la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, lo que permitirá garantizar la demanda del presupuesto de gasto, detallado en el Presupuesto Analítico del Plan.



Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 023-2018-LEOI/OAJ/PERPG/GR.MOQ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite Informe N° 030-2018-OAJ/PERPG de fecha 14 de marzo del 2018, recomendando que la solicitud realizada por la Gerencia de Infraestructura, se traslade a sesión de Directorio del PERPG, ello para su aprobación, puesto que es facultad del Proyecto Especial Regional Pasto Grande a través del Consejo Directivo, definir la inversión y/o utilización de los recursos obtenidos por la venta de los terrenos de las Lomas de Ilo.

Que, en sesión ordinaria de fecha 21 de marzo del 2018, se levanta el acta N° 215-2018, con el cual los miembros del Consejo Directivo acuerdan por votación unánime, aprobar el "PLAN DE TRABAJO - "Vigilancia Técnica Legal de la Infraestructura Hidráulica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande - 2018"; en consecuencia el Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande dispone mediante Memorandum N° 188-2018-GG-PERPG/GR.MOQ Projectar Resolución aprobando el mencionado Plan de Trabajo.

La Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público indica que "(...) corresponde en este caso, a la Unidad Ejecutora Pasto Grande definir la inversión y/o eventual utilizar de los recurso, en línea con la normatividad establecida para tal efecto (...)"

Asimismo de acuerdo a lo señalado en el Art. 6° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir al Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados".

Conforme a la Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ de fecha 27 de Mayo del 2013, en su Título III - DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO, Artículo 4° establece: El Consejo Directivo, es el máximo órgano del PERPG, multidisciplinario, encargado de establecer las políticas, planes, actividades, metas y estrategias de la Institución. Asimismo estará encargado de supervisar la administración general y la marcha del Proyecto Especial Regional Pasto Grande.

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2017-GR/MOQ, de fecha 06 de Abril del 2017 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) del Artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ del 20.09.2010 y el literal l) del artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27/05/ 2013.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Plan del Trabajo "Vigilancia Técnica Legal de la Infraestructura Hidráulica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande - 2018", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Modalidad de Ejecución	Administración Directa
Presupuesto del Plan	S/. 396,822.32 Soles
Plazo de Culminación	31 de Diciembre del 2018

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, DISPONGA las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento al cuerdo establecido por el Consejo Directivo del PERPG.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución en el Portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande ([www.pastogrande.gob.pe](http://www.pastogrande.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura, Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
Proyecto Especial Regional Pasto Grande

ING. JOHAN BRUCE VILCHEZ ZEBALLOS  
GERENTE GENERAL